

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DAVID ALONSO MARÍN
Accionado: JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01070 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

El señor DAVID ALONSO MARÍN, mediante escrito visible a folio 79 a 80 del expediente, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia.

Para decidir, La Sala,

CONSIDERA:

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013), el señor DAVID ALONSO MARÍN, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Toda vez que como consta en la constancia del correo certificado, la notificación fue entregada en la institución donde esta interno el demandante el día 9 de agosto de 2013 – folio 83, pero que el despacho no tiene certeza de cuando le fue notificado al demandante, se concederá el recurso de apelación.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** ante el Consejo de Estado la impugnación formulada por el señor DAVID ALONSO MARÍN, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.
2. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, a la citada Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada